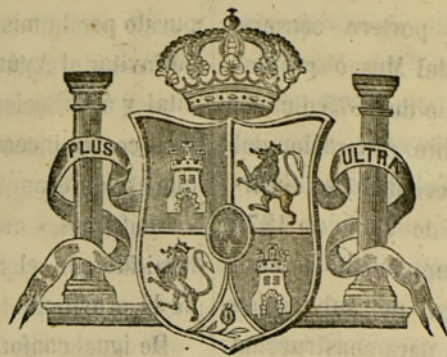


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Rectificacion.

En el anuncio inserto en el Boletín núm. 15, del domingo 17 del actual, se ha padecido una equivocacion al fijar el día 30, en vez del 31 del corriente, para celebrar la subasta de los despojos que resulten de la poda del arbolado de la carretera de Burgos á Miranda y de la de Burgos á San Isidro de Dueñas; y debiendo tener lugar dicha subasta el referido día 31, bajo las condiciones anunciadas en el citado Boletín, he dispuesto anunciarlo para los efectos oportunos.

Burgos 18 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Sesion ordinaria celebrada el dia 10 de Noviembre de 1874.

Abierta la sesion á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Timoteo Arnaiz y asistencia de los Sres. Santa Maria del Alba, Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina, Puig, Jalon, Diaz (D. Gregorio), Perez, Gonzalez Saravia, Garcia Inés, Pineda, Santana, Ardales, Moral, Sanchez Arribas, Soler, Gallo (D. Luis), Castrillo, Gonzalez (D. Eduardo), Riloba, Gonzalez (D. Eulogio), Marron, Ruiz Casaviella, Cuesta y Ontoria, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio en que el Sr. D. Buenaventura Yusta participa haber tomado posesion del Juzgado de primera instancia de esta Capital, para el cual ha sido nombrado por el Gobierno de la República; y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado y que se conteste á dicha autoridad que la Corporacion está dispuesta á prestar á la misma su mas eficaz cooperacion dentro de sus atribuciones legales en todo lo que se refiera al servicio público.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion de la Junta de Instruccion pública pidiendo que con arreglo al decreto de 5 de Agosto último se consigne en el presupuesto provincial el sueldo de 2.000 pesetas asignado al Secretario de dicha Corporacion, y la cantidad de 750 señalada para material, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento y del de Contaduría, y se acordó, teniendo en cuenta que va ya trascurrido parte del año económico, conceder un crédito de 1.166 pesetas 66 céntimos para la primera de dichas atenciones durante el presente ejercicio, y para la segunda la de 562 pesetas 50 céntimos, cuyas sumas deberán comprenderse en el primer presupuesto que se forme.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comision permanente en los expedientes sobre concesiones de pension de lactancia promovidos por Demetrio Alonso vecino de Mecerreyes, por Juan Gonzalez de Hontoria de la Cantera, por Valentina Miguel, viuda, vecina de esta Ciudad, por Bernardo Martinez que lo es de Santo Domingo de Silos, por Pedro de Miguel Martin de Hontoria del Pinar, por Pedro Ortiz España de Miranda de Ebro, por Cle-

mente Rodriguez de Olmillos de Muño, por Higinio Camarero de Villanueva de Carazo, por Venancio Gutierrez de Vizcainos, por Valentin Sanz de Santa Maria del Invierno, por Marcos Cabezon de Terrazas, por Castor Lara de Zalduendo, por Pablo Celada Gomez de esta Capital, por Francisco Gil y Monasterio de Villasuso de Mena, por Alejo Fernandez de Santa Olalla de Bureba, por Melchor Arnaiz de Villasur de Herreros, por Nicolás Pascual de Villambistia, por Tiburcio Huerta Sanchez de Torrecilla del Monte, por Juan Arranz de Santa Cruz de la Salceda, por Dimas Nuñez de Quintanilla del Agua, por Ignacio Hernando de Quintanalará, por Pablo Alonso Pablo de Quintanar de la Sierra, por Marcos Garcia de San Adrian de Juarros, por Antonio Hernando de Olmedillo de Roa, por Macario Revilla de Villadiego, por Silvestre Cejudo de Pineda de la Sierra, y por Vicente Cuevas Gonzalez de Mecerreyes.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó aprobar las resoluciones de la Permanente que á continuacion se expresan: las de 11 y 29 de Abril tomadas en el expediente de reclamacion hecha por D. Vicente Ruiz Caballero, profesor de Instruccion primaria de Quintanilla Somuño, contra la cuota de repartimiento que se le impuso en el último año económico; la de 17 de Enero de este año aprobando las cuentas del servicio de bagajes del canton de Valdenoceda correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año económico de 1872 á 73; la de 30 de Mayo último desestimando la peticion de D. Hermenegildo Nieva y cinco vecinos mas de Santa Maria Rivarredonda, de que se declarase la nulidad de un repartimiento

de 4.000 pesetas hecho por el Ayuntamiento de dicho pueblo; la de 11 de Abril desestimando otra peticion análoga de Faustino Torres Garcia, referente al repartimiento de Cerezo Riotiron, del mismo año económico; la de 7 de Enero dictada sobre la reclamacion de Facundo Dominguez Sanz, vecino de Valdezate, contra los impuestos establecidos por aquel Ayuntamiento sobre el vino y aguardiente en el mismo año económico; la de 1.º de Julio último aprobando las cuentas del servicio de bagajes del canton de Sencillo correspondientes al segundo y tercer trimestres, tambien del año económico de 1873 á 74; la de 16 de Mayo dictada sobre la peticion de nulidad del repartimiento de Frandovinez del mismo año económico hecha por Angel Arcos, vecino de aquella localidad; las adoptadas por la misma Comision sobre la subasta del servicio de bagajes de esta provincia correspondiente al presente año económico; la de 5 de Noviembre de 1873 sobre pago con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial de la contribucion de 437 pesetas 54 céntimos que fue impuesta á la provincia por la casa Consulado y edificio de la Concepcion del empréstito de 175.000.000 de pesetas; la de 14 de Enero último dictada en el expediente promovido por el Alcalde de Pesadas de Burgos consultando sobre la forma en que debía prestarse el servicio de bagajes; la de 17 de Enero de este año desestimando la reclamacion de D. Facundo Garcia, Maestro de primera enseñanza de Villafruela, contra la cuota del repartimiento que le fue impuesta en el último año económico; las dictadas en el expediente instruido á instancia de Sotero Fernandez Güemes

reclamando contra el procedimiento de apremio que se seguía contra él por el Ayuntamiento de Poza en razón al arriendo y recibo de la entrega del edificio del Pósito; las adoptadas en el expediente formado á instancia de Eugenia Lopez y Bernabé Hernando quejándose de la cuota que les había sido impuesta en el repartimiento general de Arandilla del año económico de 73 á 74; la de 4 de Marzo de 1874 aprobando la cuenta del servicio de bagajes del canton de Tubilla del Agua correspondiente al segundo trimestre del último año económico; la de 18 de Marzo desestimando la petición de D. Andrés Castrillo de que se declarase nulo el repartimiento general de Quintanilla Somuño correspondiente al último año económico; la de igual fecha desestimando otra reclamación análoga de Juan Martínez y ocho vecinos mas del distrito municipal de Puras de Villafraña; la de 4 de Marzo aprobando las cuentas del servicio de bagajes del canton de Pancorbo correspondientes al primero y segundo trimestres de dicho año económico; la de 27 de Mayo desestimando la petición de D. José Pascual de que se verificase por administración el servicio de bagajes del canton de Briviesca hasta fin del último año económico, á calidad de abonar él su importe como contratista que era de dicho servicio; la de 3 de Enero último dictada sobre la reclamación de Francisco Obregon Santillan y quince vecinos mas de Villalmanzo quejándose del repartimiento verificado en dicha villa por razón del impuesto sobre el vino; la de 17 de Junio desestimando la apelación interpuesta por Celestino Izquierdo y ocho vecinos mas de Olmedillo de Roa contra un acuerdo de la Junta municipal estableciendo impuestos sobre pastos; la de 31 de Diciembre de 1873 sobre reclamación hecha por Francisco Lage, vecino de Cogollos, contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta repartidora referente á la cuota que se le impuso en el repartimiento general de dicha villa en el último año económico, y las dictadas en el expediente instruido á instancia de Angel Prieto y cinco vecinos mas de Peral de Arlanza quejándose de un impuesto sobre pastos establecido en aquel distrito en el último año económico.

De igual conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó confirmar las resoluciones de la Permanente que á continuación se expresan: la de 15 de Noviembre de 1873 nombrando interinamente individuos de la Junta provincial de pri-

mera enseñanza á D. Feliciano Ortiz, D. Lucio de la Puente y D. Joaquin Quintana Gutierrez, y la de 11 de Abril de este año nombrando á Don Gregorio Martínez portero-conserje de la Biblioteca y del Museo provincial; la de 23 de Julio de 1873 dictada en el expediente sobre reparación del puente de Torme Merindad de Castilla la Vieja; la de 4 de Junio de 1873 sobre entrega al Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga de subvención que le fué concedida para construcción de un puente; la de 30 de Setiembre último adoptada en el expediente instruido á instancia de D. Juan de Pereda, reclamando contra una providencia del Alcalde de Espinosa de los Monteros, sobre suspensión de la obra que estaba haciendo en una casa de su propiedad; la de 27 de Diciembre de 1873 dictada en el expediente sobre subvención concedida al Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para la reparación de dos puentes de piedra situados sobre el rio Esgueva; la de 1.º de Julio último dictada en el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba pidiendo que se construyera con fondos provinciales el puente de piedra que pone en comunicación los barrios de que se compone dicho pueblo, y la de 21 de Octubre último dictada sobre la alzada interpuesta por Vicente Cabañas García, vecino de Ontangas contra un acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento sobre construcción de un pajar en terreno de una cañada de ganado.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Director de Caminos de 1.º de Julio de 1873 participando los desperfectos que habían sufrido las obras del puente sobre el rio Omíno, situado en el camino vecinal de Poza á Cornudilla, vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Poza con fecha 31 de Octubre último ofreciéndose á verificar por medio de prestaciones personales de sus vecinos el encauzamiento del rio para la seguridad de las obras que deben realizarse en el puente, y el informe emitido por el Director de caminos sobre ella, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento que se saque á subasta la obra del puente y la aleta y estacada necesarias para asegurar las obras de encauzamiento, autorizando al Ayuntamiento de Poza para que las ejecute por prestación personal segun ofrece, concediéndose como desde luego concede la Diputación el crédito de 3 264 pesetas 30 céntimos que el Director de Caminos considera necesario

para las obras de la expresada aleta ó muro de contención de las aguas y estacada.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comisión se acordó invitar al Ayuntamiento de esta Capital y á la Sociedad de seguros mútuos contra incendios de la misma á que adquieran el aparato titulado «Matafuegos», cuyo prospecto ha sido remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

De igual conformidad se acordó conceder un crédito de 200 pesetas para cubrir los gastos de la enseñanza gratuita de artesanos y labradores, que los Sres. D. Domingo Martín y D. Marcelino Goya se proponen establecer en el Instituto provincial, de cuyo Establecimiento son Profesores, y que se les den las gracias á nombre de la provincia, así como al Sr. Director del Establecimiento por su celo y desinterés en tan importante servicio.

De igual conformidad se acordó desestimar la petición de los Alcaldes pedáneos de Bárcena, Revilla, Quintanilla y Barcenillas pertenecientes á la Merindad de Montija, de que se les conceda una subvención para la reparación de un puente sobre el rio Truoba, por no ser posible este sacrificio en razón al estado de los fondos provinciales.

La Diputación acordó quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo las órdenes del Gobierno de la República comunicadas por el Ministerio de Fomento de 22 de Diciembre de 1873 y 13 de Enero de 1874 en que se nombró Director del Instituto de esta provincia al Catedrático D. Eduardo Augusto de Bessón.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó aprobar definitivamente la subasta celebrada en 4 del mes actual de las obras de reparación del edificio de San Agustín que ocupa el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, adjudicada como único postor en favor de D. Jacinto Manzanedo en la cantidad de 417 pesetas, y que se otorgue en el término de 20 días la correspondiente escritura por dicho contratista.

De igual conformidad, y en vista de que no se ha presentado licitador alguno á las dos subastas de las obras de tablestacada y encajado que deben ejecutarse con arreglo al plano aprobado de la Dirección de Caminos para la seguridad del puente construido sobre el rio Odra en el trozo 2.º de la carretera provincial de Villadiego á Alar del Rey, se acordó que dichas obras se verifiquen por administración.

Se acordó aprobar la exposición que la Corporación dirige al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo que tenga á bien dictar las disposiciones oportunas para facilitar el abono á los pueblos de esta provincia del importe de los suministros que hacen al ejército, en conformidad á lo dispuesto por la orden del Gobierno comunicada por dicho Ministerio en 8 de Abril de 1874 y publicada en la Gaceta de 23 de dicho mes y año.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 9 de la noche, señalándose como orden del día para la próxima los dictámenes que despachen las respectivas Comisiones.

Burgos 10 de Noviembre de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Diputados Secretarios, Juan Valeriano Ontoria.—Manuel de la Cuesta.

Sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Noviembre de 1874.

Abierta la sesión á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Timoteo Arnaiz y asistencia de los Sres. Santa Maria del Alba, Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina, Puig, Jalon, Diaz (D. Gregorio), Perez, Gonzalez Saravia, Garcia Inés, Pineda, Santana, Ardáles, Moral, Sanchez Arribas, Soler, Gallo (D. Luis), Castrillo, Gonzalez (D. Eulogio), Riboba, Gonzalez (D. Eduardo), Marron, Ruiz Casaviella, Cuesta y Ontoria, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se consignase en el presupuesto provincial una partida de 25.000 pesetas con destino á la construcción del camino vecinal de Villaboz á Pampliega y se verificase la subasta de las obras; y abierta discusión, el Sr. Santa Maria del Alba hizo presente que la causa de no haberse acordado la subasta de las obras de dicho camino en los años económicos en que ha habido partida consignada en el presupuesto con destino á las mismas ha debido ser la circunstancia de que hubiera otros que reclamaran preferentemente los sacrificios de la Provincia, y sostuvo la conveniencia de que la Diputación examinase con conocimiento de causa asunto de tanta importancia, para no ponerse en contradicción con sus propios acuerdos referentes al plan de preferencia de caminos, ni imponer cargas insostenibles á los contribuyentes, pidiendo que quedara el expediente 24 horas sobre

la mesa: El Sr. Ruiz Casaviella expresó su convencimiento de que era de gran conveniencia el camino expresado, añadiendo que sin embargo creía prudente el aplazamiento pedido por el Sr. Santa María, para que todos los Sres. Diputados pudieran votar con conocimiento de causa, y pidió que á la vez que el acuerdo de la Diputación referente al plan de preferencia del camino se tragese al expediente el dato de las cantidades que la Provincia había invertido en vías de comunicación en la parte del Norte y del Sur de la misma: El Sr. Fernandez Carranza expresó también su deseo de que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa: el Sr. Ontoria explicó la marcha que había seguido el expediente de que se trata, declarando que una proposición suscrita por él y presentada en una reunión había dado lugar á su formación. Después de estas explicaciones, la Diputación acordó acceder á la petición del Sr. Santa María del Alba y que vengan al expediente los antecedentes pedidos por dicho Sr. Diputado y por el Sr. Casaviella, así como los relativos á los ofrecimientos hechos por los pueblos para la construcción del camino de que se trata.

Diose lectura del dictámen de la misma Comisión proponiendo la votación de un crédito de 25.000 pesetas para la ejecución de las obras de los tres trozos del camino de Covarrubias á Cuevas de San Clemente y que se sacasen á subasta las obras del mismo, y se acordó también que quedase 24 horas sobre la mesa.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión se acordó suprimir la escuela de niñas de Padilla de Arriba, y que se pase copia de esta resolución á la Junta provincial de Instrucción pública á los efectos procedentes.

De igual conformidad se acordó desestimar la instancia del Ayuntamiento de Oña de que se le conceda una subvención de fondos provinciales para reconstruir un puente sobre el río Omino Oca en aquella jurisdicción.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Quintanadueñas solicitando se habilite provisionalmente el paso del río Ubierna, facilitando el tránsito del camino de Burgos á Arroyal, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento que el Director de caminos vecinales forme el presupuesto de las obras necesarias al efecto, contando con los auxilios ofrecidos por los Ayuntamientos de Arroyal y Quintanadueñas, abonándose el resto de su importe

con cargo á la partida consignada en el presupuesto provincial con destino á la subvención de puentes.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Candela, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se le abone de fondos provinciales la cantidad de 300 pesetas importe de una cuenta de esteras colocadas en el Gobierno de provincia por encargo del Sr. D. José Becerra Armesto, Gobernador que ha sido de esta provincia, se acordó que se uniera á otro expediente análogo promovido por D. Narciso Gonzalez y que está en poder de la Comisión de Hacienda, á fin de que esta se sirva emitir su dictámen sobre ambas reclamaciones.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión últimamente citada se acordó aprobar la cuenta suscrita por el portero 1.º D. Mariano Martinez de gastos hechos en la entrega de la reserva extraordinaria llamada por decreto de 18 de Julio último, cuyo importe asciende á 128 pesetas 21 céntimos; así como también otra suscrita por el mismo de gastos hechos por la Comisión de la Diputación provincial que fue á Madrid en Octubre último á gestionar en favor del sostenimiento de la Audiencia de este distrito, cuyo importe asciende á la cantidad de 562 pesetas 28 céntimos, pagándose esta del artículo de imprevistos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del cantón de Quintanilla Escalada correspondiente al primer trimestre del último año económico por la cantidad de 366 pesetas 93 céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó confirmar lo resuelto por la Comisión permanente en los expedientes sobre concesión de pensiones de lactancia promovidos por Pablo Tobar Izquierdo vecino de Tardajos, por Pelegrin Benito de Revilla del Campo, por Lorenzo Muñoz de Revilla Vallejera, por Mariano Cerezo Benito de Nava de Roa, por Carlos Heras y Heras de Pinilla de los Moros, por Pablo María Quijano de Presencio, por Marcelina Espinosa de Pradoluengo, por Agapita Carranza que lo es de Lerma, por Santiago Reoyo de los Ausines, por Vicente Saiz Antolin de Pineda de la Sierra, por José Ibañez de Covarrubias, por Celedonio Moro que lo es de esta Ciudad, por Galo Encabo de Hinojar del Rey, por Antonio de la Iglesia de Terradillos de Sedano, por Facundo Lopez de esta Capital, por Justo Hernando de Cortes, por Lázaro de la Fuente de Torregalindo, por Agustín Díez de Grisaleña,

por Maximiano Herrero de esta Capital, por Braulio Martínez de Santo Domingo de Silos, por Felipe Nuñez de la misma vecindad, por Justo Hernando vecino de Cortes distrito municipal de esta Ciudad, por Tomasa Burgos también de esta Capital, y por Josefa Arnaiz vecina de Revilla Cabriada.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y vecinos de Omedillo de Roa pidiendo que se construya un camino que partiendo de dicho pueblo termine en la línea férrea del Norte por la parte de Pampliega, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento que pase al Director de caminos vecinales para que formule el plano, presupuesto y memoria del expresado camino.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó aprobar la prórroga concedida por la Comisión provincial en 24 de Setiembre de 1873 á Carlos Mijangos Fernandez de la pensión de lactancia que disfrutaba para su hijo Eugenio de 10 meses de edad.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de montes la instancia del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua en solicitud de que se le permita extraer 50 encinas del monte titulado Reombillo con destino á la reparación de puentes.

La Diputación quedó enterada con agrado de las manifestaciones del Sr. Presidente respecto de la visita que ha hecho en unión de otro Sr. Diputado á D. Pedro Gonzalez Marron para darle las gracias por sus gestiones en favor de la Audiencia de esta Capital, y acordó aprobar este acto de deferencia y de cortesía ejecutado por la Presidencia á nombre de la Corporación con el expresado Sr. Gonzalez Marron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve y media de la noche, y señalándose como orden del día para la de mañana los dictámenes que despachen las Comisiones respectivas.

Burgos 11 de Noviembre de 1874. — El Presidente, Timoteo Arnaiz. — Los Diputados Secretarios, Juan Valeriano Ontoria. — Manuel de la Cuesta.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, primero y último

edicto se cita, llama y emplaza por término improrrogable de nueve días, á contar desde la inserción del mismo en la Gaceta oficial, á Jorge Calzada y Ruiz, de diez y seis años de edad, domiciliado en Grisaleña, para que durante este período comparezca en las cárceles de esta villa á extinguir la pena que por su insolvencia está condenado á sufrir en causa por lesiones menos graves á Paulino Martínez de la propia vecindad, apercibido que de otra suerte le parará el perjuicio consiguiente.

Así mismo requiero á todas las autoridades para que procedan en su busca captura y segura conducción á las cárceles mencionadas.

Dado en Briviesca á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. — Andrés Gonzalez Marron. — Por mandado de S. Sria., Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Bustero, Pedro Fernandez, Angel Gonzalez y Felipe Vazquez, Pastores de Laño en el Condado de Treviño, para que en el término de quince días contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por lesiones á Leandro Argote y otros, pastores de Albaina, inferidas el día treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado de mencionados sujetos, cuyas señas respectivas son las siguientes.

De Gregorio Bustero.

De veinte y dos años de edad próximamente, estatura regular, color moreno, pelo negro, barba clara, viste al uso del país.

De Pedro Fernandez.

De diez y siete á diez y ocho años, estatura regular, color bueno, pelo

castaño, barba naciente y viste al uso del país.

De Angel Gonzalez.

Sobre treinta años de edad, estatura alta, un poco delgado, pelo negro, barba cerrada y viste al uso del país.

De Felipe Vazquez.

De diez y siete á diez y ocho años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, imberbe y viste al uso del país.

Dado en Miranda de Ebro á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres sugetos desconocidos cuyas señas se espresan á continuación, para que dentro del término de treinta dias á contar desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa instruida contra los mismos sobre robo de dinero en la casa de Antonio Arroyo, vecino de Arcellares, y homicidio de su hijo Ricardo, ejecutado en la noche del siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y mediante á que se ignora el paradero de expresados sugetos, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion y funcionarios de la policia judicial practiquen cuantas diligencias convenga para su captura, conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias y efectos que se les ocupen.

Dado en Villadiego á dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Laurentino Ocampo.

Señas de los sugetos.

Uno, que se titula Teniente de una partida carlista, de estatura regular, edad treinta y cinco años, color blanco, vestia pantalon de paño oscuro, botas negras, un carrí con esclavina tambien de color oscuro, tapabocas á punto de

aguja colores claros, sobresaliendo el encarnado, sombrero hongo negro.

Otro de estatura menos de cinco pies, grueso, de veinte y dos á veinte y tres años de edad, color trigueno, sin barba, ojos pardos, y vestia pantalon y chaqueta de paño fino color castaño claro, alpargata cerrada de cáñamo, boina azul sin borla y faja de lana morada.

Otro de mas de cincuenta años, estatura cinco pies y cuatro pulgadas, barba roja oscura con alguna cana, color claro, ojos garzos, vestia chaqueta negra de pana, chaleco de tela de algodon color claro, alpargatas de cáñamo cerradas y sombrero de hule.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo sufrido extravío los resguardos provisionales números 2527 y 1803 de orden, expedidos por esta Administracion económica en 17 y 14 de Febrero del año último á favor de D. Angel Vilumbrales por importe de catorce pesetas cincuenta y un céntimos cada uno para pago en la Delegacion del Banco de España de las cuotas del primero y segundo plazo del empréstito de ciento setenta y cinco millones de pesetas, y expedido en esta fecha certificacion que los sustituye, quedan nulos y sin ningun valor los referidos resguardos.

Burgos 15 de Enero de 1875.—José R. Quilez.

Alcaldía popular de San Adrian de Juarros.

Para que la Junta pericial de evaluacion de la riqueza territorial de este distrito municipal pueda ocuparse con la exactitud que la sea posible en los trabajos estadísticos que la están encomendados para la formacion del amillaramiento que ha de servir de base en la derrama de la contribucion para el año económico de 1875 á 1876, es indispensable que todos los que tengan fincas rústicas y urbanas enclavadas en jurisdiccion de este distrito presenten las relaciones por duplicado en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en la Secretaria de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que

pasado dicho término sin presentarlas procederá la Junta á la operacion referida y les parará el perjuicio que haya lugar.

San Adrian de Juarros 14 de Enero de 1875.—El Alcalde, presidente, Julian Lázaro.

Alcaldía popular de Galbarros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda con entera legalidad efectuar el apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el año económico de 1875 á 76, esta corporacion municipal, en union de dicha Junta, ha acordado en sesion del 10 del actual que todos los terratenientes que tengan enclavadas fincas rústicas y urbanas en la jurisdiccion de este distrito presenten ante los Alcaldes de barrio de donde corresponda su jurisdiccion una relacion de todas las fincas rústicas y urbanas, así como tambien el número de cabezas de ganado con distincion de su clase, en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que estos la revisen ante los vecinos de sus respectivos barrios, y estos las pasen al Presidente de la Junta pericial, para que se pueda ocupar mencionada Junta en los trabajos preliminares, y en caso de ausencia ó imposibilidad pueden hacer su presentacion los colonos ó interesados, pues pasado que sea dicho plazo procederá la Junta á la formacion de dichas relaciones á cuenta y mision de los contribuyentes morosos y no se oirá reclamacion alguna, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Galbarros 12 de Enero de 1875.—P. O., el Regidor 2.º, Melchor de la Cuesta.

Alcaldía popular de Villegas y Villamorón.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Villegas, con el sueldo anual de ocho pesetas por cada familia pobre que para su asistencia le señale el Ayuntamiento en cada un año y las igualas entre ciento ochenta vecinos en fanegas de trigo, pagadas en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento hasta el dia 31 del corriente mes, que se proveerá la plaza.

Villegas 14 de Enero de 1875.—El Alcalde, Rufino Frias.

Alcaldía popular de Oron.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, con la dotacion de trescientas veinte y cinco pesetas anuales. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Oron 15 de Enero de 1875.—El Alcalde, presidente, Remigio Torreliño.

Alcaldía popular de Aranda de Duero.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de la villa de Aranda de Duero, provincia de Burgos, dotada con la suma anual de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que por orden de este Ayuntamiento y Asamblea de asociados, y al tenor de lo prescrito en el art. 9 y antecedentes del reglamento para la asistencia de familias pobres de 24 de Octubre de 1875, se anuncia por medio del presente para que en el preciso término de 15 dias acudan á la Secretaria de mi cargo los aspirantes con las solicitudes documentadas.

Aranda de Duero 15 de Enero de 1875.—El Alcalde, presidente, Francisco B. de Pedro.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 17 de Enero de 1875.

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Barómetro .. | { 9 ^h m. A=699,0. |
| | { 3 ^h t. A=698,0. |
| Psicrómetro | { 9 ^h m. ter. seco=4,2. |
| | { ter. hum.=4,0. |
| | { 3 ^h t. ter. seco=8,1. |
| | { ter. hum.=6,8. |
| Temperaturas | { Máx. sol=13,2. |
| | { sombra=8,8. |
| | { Mín. sombra=2,3. |
| | { reflector=0,5. |
| Direccion del viento | { 9 ^h m.=S. |
| | { 3 ^h t.=S. |

Observaciones del dia 18 de Enero.

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Barómetro .. | { 9 ^h m. A=698,0. |
| | { 3 ^h t. A=698,0. |
| Psicrómetro | { 9 ^h m. ter. seco=7,6. |
| | { ter. hum.=7,2. |
| | { 3 ^h t. ter. seco=9,0. |
| | { ter. hum.=7,4. |
| Temperaturas | { Máx. sol=19,1. |
| | { sombra=9,5. |
| | { Mín. sombra=2,0. |
| | { reflector=1,1. |
| Direccion del viento | { 9 ^h m.=S. |
| | { 3 ^h t.=S. |

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.